



Cantabria recibe 32.669,65 euros según el acuerdo del Consejo de Ministros

## **Aprobados los criterios de distribución de más de 2,9 millones de euros para la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad**

17 de junio de 2011. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Educación, los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico de 2011 para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

El presupuesto total destinado a este fin es de 2.900.120 euros, partida que tiene como objetivo dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) que establece que el profesorado universitario pertenecerá a los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad o de Profesores Titulares de Universidad.

El criterio establecido para el reparto de esta cantidad es el número de profesores titulares de Escuela Universitaria que existen en cada comunidad autónoma a fecha 1 de enero de 2011, cifra que asciende a 7.368 en todo el país.

Tras la aplicación de este criterio el reparto sería el siguiente:

<b>Profesorado Universitario a 1/1/2011 por Cuerpo Docente y Universidad</b>			
Comunidad Autónoma	Profesores titulares de escuela universitaria		Distribución del crédito
	Número de profesores	%	Euros
Andalucía	1.343	18,23	528.618,51
Aragón	186	2,52	73.211,50
Asturias	154	2,09	60.615,97
Baleares	87	1,18	34.244,09
Canarias	418	5,67	164.529,07
Cantabria	83	1,13	32.669,65
Castilla y León	768	10,42	302.292,64
Castilla-La Mancha	269	3,65	105.881,15
Cataluña	931	12,64	366.451,10
Extremadura	262	3,56	103.125,87
Galicia	469	6,37	184.603,19
La Rioja	58	0,79	22.829,39
Madrid	1.071	14,54	421.556,53
Murcia	220	2,99	86.594,25
Valencia	999	13,56	393.216,58
<b>TOTAL</b>	<b>7.318</b>	<b>99,32</b>	<b>2.880.439,49</b>
MEDU (UNED)	50	0,68	19.680,51
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7.368</b>	<b>100,00</b>	<b>2.900.120,00</b>